

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
2022 - 2024**

**GACETA
MUNICIPAL
ÓRGANO OFICIAL
INFORMATIVO**



Número 7 Año 01

27 de enero de 2022

PRESENTACIÓN

EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, 2022 - 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIONES I Y XXXVI Y 48 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN PUBLICAR LA PRESENTE GACETA MUNICIPAL, COMO ÓRGANO OFICIAL INFORMATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE DA CUENTA DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR EL AYUNTAMIENTO EN SESIONES DEL H. CABILDO, ASÍ COMO DE LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, DENTRO DEL TERRITORIO MUNICIPAL.

CONTENIDO

ACUERDOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, PERÍODO DE GOBIERNO DOS MIL VEINTIDÓS – DOS MIL VEINTICUATRO, TOMADOS EN LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

1.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA LA CREACIÓN E INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SALUD DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, POR EL PERÍODO 2022-2024. (PÁGINAS 4-5)

2.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 Y 23 DE LA LEY DE TURISMO SOSTENIBLE Y DESARROLLO ARTESANAL DEL ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA LA CONVOCATORIA DEL CONSEJO CONSULTIVO MUNICIPAL DE TURISMO SOSTENIBLE Y DESARROLLO ARTESANAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA. (PÁGINAS 6-9)

ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA LA CREACIÓN E INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SALUD DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, POR EL PERÍODO 2022-2024.

Aprobado por unanimidad de votos a favor.

----- **ACUERDOS** -----

PRIMERO. - SE APRUEBA LA CREACIÓN E INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SALUD DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, POR EL PERÍODO 2022-2024 EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

1. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LIC. PEDRO DAVID RODRÍGUEZ VILLEGAS, ASUME LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA.
2. EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. SERGIO HERNÁNDEZ OLVERA, ASUME LA FUNCIÓN DE SECRETARIO EJECUTIVO.
3. EL JEFE DE JURISDICCIÓN SANITARIA DE ATIZAPÁN, DR. RAFAEL CUTZ BLANCAS, ASUME LA FUNCIÓN DE SECRETARIO TÉCNICO.
4. EL QUINTO REGIDOR DEL AYUNTAMIENTO, C. DANIEL ALTAMIRANO GUTIÉRREZ, QUIEN SERÁ CONCEJAL.
5. EL COORDINADOR MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL, BOMBEROS Y MEDIO AMBIENTE, C. HÉCTOR ELORRIAGA MEJÍA, QUIEN SERÁ CONCEJAL.
6. LA DIRECTORA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DIF, C. JUANA MENDOZA BECERRIL, QUIEN SERÁ CONCEJAL.
7. EL DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL, CMDTE. FABIÁN RICARDO GÓMEZ CALCÁNEO, QUIEN SERÁ CONCEJAL.
8. EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, C. PABLO JOAQUÍN OLVERA MAGANDA, QUIEN SERÁ CONCEJAL.

9. EL DIRECTOR DE INNOVACIÓN Y COMUNICACIÓN, C. GUILLERMO EMMANUEL CABRERA SIFUENTES, QUIEN SERÁ CONCEJAL.
10. LA DIRECTORA DE DESARROLLO ECONÓMICO, C. PATRICIA ALONSO VARGAS, QUIEN SERÁ CONCEJAL.
11. LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA MUJER, C. MARÍA DEL CARMEN SOTO ESCALANTE, QUIEN SERÁ CONCEJAL.
12. EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ISSEMYM DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, DR. FELIPE VILLALOBOS HIRIART, QUIEN SERÁ CONCEJAL.
13. EL JEFE DE REGULACIÓN SANITARIA, C. ARMANDO RODRÍGUEZ ZAVALA, QUIEN SERÁ CONCEJAL.
14. EL PRESIDENTE DE LA CRUZ ROJA DE ATIZAPÁN, C. EDGAR FERNANDO CASTRO DÍAZ, QUIEN SERÁ CONCEJAL.
15. EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL "DR. SALVADOR GONZÁLEZ HERREJÓN", DR. JOEL SABAS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, QUIEN SERÁ CONCEJAL.
16. EL DIRECTOR DE LA CLÍNICA 187 DEL IMSS, DR. JOSÉ FELIPE LÓPEZ PÉREZ, QUIEN SERÁ CONCEJAL.
17. A INVITACIÓN DEL PRESIDENTE, TRES REPRESENTANTES DE LOS SECTORES PRIVADO Y SOCIAL.

SEGUNDO.- LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SALUD DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, POR EL PERÍODO 2022-2024 RENDIRÁN LA PROTESTA DE LEY EN SU PRIMERA SESIÓN.

TERCERO.- EL CONSEJO MUNICIPAL DE SALUD DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, POR EL PERIODO 2022-2024, TENDRÁ 30 DÍAS A PARTIR DE SU INSTALACIÓN, PARA PROPONER SU REGLAMENTO INTERNO.

CUARTO.- PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO.

QUINTO.- CÚMPLASE.

LIC. PEDRO DAVID RODRÍGUEZ VILLEGAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

LIC. SERGIO HERNÁNDEZ OLVERA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
RÚBRICA



Atizapán
de Zaragoza

"2022. Año de Quincentenario de la Fundación
de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".



CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LAS Y LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS, ARTESANAS, ARTESANOS Y CIUDADANOS DEL "CONSEJO CONSULTIVO MUNICIPAL DE TURISMO SOSTENIBLE Y DESARROLLO ARTESANAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA"

Con fundamento en el artículo 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 Y 23 de la Ley de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal del Estado de México y con la finalidad de instaurar el Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal de Atizapán de Zaragoza, el cual será un órgano de consulta, asesoría y apoyo técnico del municipio que tiene por objeto integrar estrategias y mecanismos que impulsen el desarrollo del turismo y de la actividad artesanal en el Municipio; el H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, a través de la Dirección de Desarrollo Económico

CONVOCA

A las y los Prestadores de Servicios Turísticos, las Artesanas y Artesanos, inscritos en los respectivos padrones municipales, así como a la ciudadanía en general para la elección de: Dos representantes de las y los Prestadores de Servicios Turísticos; Dos Representantes de las y los Artesanos; y Un Representante de la ciudadanía que serán parte de la conformación del "Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal de Atizapán de Zaragoza".

Este proceso de selección se realizará bajo los siguientes lineamientos, que incluyen plazos y criterios de selección:

Las y los aspirantes, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal del Estado de México deberán satisfacer los siguientes requisitos:

REQUISITOS

- I. Ser vecino del municipio, con una residencia mínima de cinco años;
- II. Estar al corriente en la declaración y pago de sus obligaciones y contribuciones, de conformidad con lo que establezcan las autoridades fiscales correspondientes;
- III. Ser de reconocida honorabilidad;
- IV. Ser de reconocido trabajo en pro de su gremio; y
- V. Presentar un proyecto de trabajo que promueva el desarrollo y progreso, en su caso del sector turístico, o bien para el sector artesanal.

Tratándose del representante ciudadano deberá cubrir únicamente los requisitos señalados en las fracciones I, II, III y V anteriormente descritas.



**“2022. Año de Quincentenario de la Fundación
de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.**



BASES

1. Las y los interesados deberán acompañar al proyecto mencionado como requisito “V” lo siguiente:
 - a. Identificación Oficial con fotografía (Credencial para votar con fotografía, pasaporte, cédula profesional o cartilla militar);
 - b. Comprobante de domicilio (agua, luz, teléfono, estado de cuenta) vigente (no mayor a tres meses);
 - c. Constancia de Situación Fiscal.;
 - d. Dos cartas de recomendación suscritas por miembros de su gremio que se encuentren inscritos en los padrones correspondientes; y
 - e. Una carta de postulación en la que mencionen su nombre, domicilio, nacionalidad, lugar y fecha de nacimiento, teléfonos, correo electrónico, y la manifestación expresa bajo protesta de decir verdad de que cuentan con una residencia mínima de cinco años en el municipio.

La falta de algún documento requerido o su presentación fuera del tiempo y forma establecidos, será motivo para tener como NO presentada su candidatura o postulación.

2. La recepción de las postulaciones de las y los aspirantes se llevará a cabo a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria y hasta las dieciocho horas del día once de marzo de dos mil veintidós (18:00 horas tiempo del Centro de México) en la Dirección de Desarrollo Económico a través del Departamento de Economía Social.
3. Una vez hecho lo anterior, se hará pública la lista de las y los aspirantes y sus propuestas.
4. Los Representantes serán elegidos democráticamente por los demás prestadores de servicios o artesanos inscritos en los padrones correspondientes en la elección directa que se realizará durante el Primer Foro de Desarrollo Económico Artesanal el día diecisiete de marzo de dos mil veintidós de las diez a las quince horas.
5. El representante ciudadano será electo de los que se postulen para participar, quien deberá cumplir con los requisitos señalados en la misma convocatoria.
6. Los cargos serán honoríficos, por lo que no recibirán retribución o compensación alguna, por el desempeño de esta labor.
7. De conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, los datos personales contenidos en los documentos mencionados el punto uno incisos a, b, c, d, y e, serán tratados con el carácter de confidenciales, el resto tendrá carácter de Público.
8. Lo que no está expresamente previsto en la presente convocatoria, se resolverá de acuerdo a lo que corresponda legalmente.

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO EL ACUERDO QUE ANTECEDE PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

TERCERO.- PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL.

**LIC. PEDRO DAVID RODRÍGUEZ VILLEGAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA**

**LIC. SERGIO HERNÁNDEZ OLVERA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**

INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA 2022-2024

**C. PEDRO DAVID RODRÍGUEZ VILLEGAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**C. SILVIA MÁRQUEZ VELASCO
PRIMER SÍNDICO MUNICIPAL**

**C. ISAAC OMAR SÁNCHEZ ARCE
SEGUNDO SÍNDICO MUNICIPAL**

**C. J. JESÚS MENDOZA RIVERA
PRIMER REGIDOR**

**C. ARMIDA ÁLVAREZ GUTÉRREZ
SEGUNDA REGIDORA**

**C. EFRAÍN MEDINA MORENO
TERCER REGIDOR**

**C. MARYCARMEN REYES OROZCO
CUARTA REGIDORA**

**C. DANIEL ALTAMIRANO GUTÉRREZ
QUINTO REGIDOR**

**C. MARIANA CHÁVEZ REYES
SEXTA REGIDORA**

**C. ALFREDO AGUSTÍN RAMÍREZ SAUCEDO
SÉPTIMO REGIDOR**

**C. ROSALÍA TEODORO ALVARADO
OCTAVA REGIDORA**

**C. JOSÉ RAÚL HINOJOSA HINOJOSA
NOVENO REGIDOR**

**C. LILIA MARÍA DEL PILAR CEDILLO OLIVARES
DÉCIMA REGIDORA**

**C. SOCORRO BAHENA JIMÉNEZ
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA**

**C. DIEGO MARTÍNEZ ROSILLO
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR**

**C. SERGIO HERNÁNDEZ OLVERA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**